

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4453-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1099-2019-UNHEVAL-AL, del 20.SET.2019, remite el Informe N° 269-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 12.SET.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión respecto a la solicitud de licencia por capacitación no oficializada formulada por el docente Fidel Acosta Pachorro, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 004-2019-FAP-UNHEVAL, el docente Fidel Acosta Pachorro, solicita licencia por capacitación NO oficializada, para participar en la Pasantía de Anestesia y Analgesia para Clínicos a realizarse en la ciudad de Lima, los días del 09 al 11 de septiembre de 2019; adjuntando:
 - Copia simple del afiche de la Pasantía de Anestesia y Analgesia para Clínicos a realizarse en la ciudad de Lima.
- 1.2. Con Oficio N° 253-2019-UNHEVAL-FMVZ/DDA, el Director del Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, emite opinión favorable para el otorgamiento de la licencia por capacitación no oficializada al docente Fidel Acosta Pachorro.
- 1.3. Con Resolución de Decanato N° 152-2019-UNHEVAL-FMVZ, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, emite resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, otorgando la licencia sin goce de haber a favor del docente Fidel Acosta Pachorro, por el periodo comprendido entre el día 09, 10 y 11 de septiembre de 2019, para su participación en la Pasantía de Anestesia y Analgesia para Clínicos a realizarse en la ciudad de Lima.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De los derechos de los docentes de la UNHEVAL

- 2.1. Que, el numeral 88.6 y 88.7 del Artículo 88° de la Ley Universitaria, prescribe que son derechos de los docentes:

...
88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados
88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

Asimismo, el Artículo 519 del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, señala:

519° Los docentes gozan de los siguientes derechos:

- g) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL

Así también el Artículo 66 y siguientes del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4094 – 2017 – UNHEVAL, prescribe:

Artículo 66°: las licencias por capacitación oficializada y no oficializada, pasantías, mentorías las otorga el consejo de facultad, previa opinión favorable del director de Departamento y son ratificados por el Consejo Universitario

Así también, el Artículo 72° el Reglamento del Docente Valdizano, prescribe lo siguiente:

Artículo 72°. Las licencias sin goce de remuneraciones son:

- a) Por motivos particulares y personales
- b) Por capacitación no oficializada
- c) por cargo de confianza

- 2.2. De lo que se desprende, que a los docentes de la UNHEVAL les corresponde el derecho de gozar de licencia con goce y sin goce de haber, en la que se encuentra por capacitación no oficializada.
- 2.3. Respecto a esta última licencia, cabe precisar que la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes.

b) Del análisis del presente caso

- 2.4. Que, de conformidad con las normas glosadas en el presente informe, las mismas que se encuentran plasmadas tanto en la Ley Universitaria, así como las normas internas de la UNHEVAL, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad Valdizana, es derecho del docente Valdizano el otorgamiento de la licencia por capacitación no oficializada, para lo cual deberá de cumplir con ciertos presupuestos normativos y fácticos.

- 2.5. Así dentro de ese orden lógico en el presente caso, el docente Fidel Acosta Pachorro, ha solicitado licencia por capacitación no oficializada, para participar en la Pasantía de Anestesia y Analgesia para clínicos a

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4453-2019-UNHEVAL

realizarse en la ciudad de Lima los días 08, 09, 10 y 11 de septiembre de 2019, adjuntando para ello copia del afiche, de dicho evento; el cual es organizado por entidad Ciencia tecnología Veterinaria del Perú, CITEVET, y la Facultad de Medicina Veterinaria es la que certifica.

2.6. Asimismo, se advierte, en el expediente administrativo, el Oficio N° 253 – 2019 – UNHEVAL-FMVZ/DDA emitido por el Director del Departamento Académico Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, da el visto bueno, para el otorgamiento de la licencia solicitada por el docente Fidel Acosta Pachorro, así también obra la Resolución Decanato N° 152 – 2019 – UNHEVAL-FMVZ, acto por el cual el Decano de dicha Facultad, otorga la licencia por capacitación no oficializada al MV. Fidel Acosta Pachorro, Jefe de Práctica a Tiempo completo, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a partir del día 09 al 11 de septiembre de 2019; se debe señalar que el mencionado acto administrativo, tiene como condición que se dará cuenta al Consejo de Facultad, por tanto se estaría dando cumplimiento a los alcances del Artículo 66° del Reglamento del Docente Valdizano.

2.7. Que, atendiendo a que la petición del docente Fidel Acosta Pachorro, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento del docente Valdizano, deviene su ratificación por el Consejo Universitario.

III. OPINIÓN

3.1. Que, la petición de licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, solicitada por el MV. Fidel Acosta Pachorro, por el periodo comprendido entre el día 09, 10 y 11 de septiembre de 2019, cumple con los requisitos previstos en el Artículo 66° del Reglamento del Docente Valdizano, esto es, el Informe favorable del Director del Departamento Académico y la respectiva autorización del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. 3.2. Que, el Consejo Universitario ratifique la licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, solicitada por el docente Fidel Acosta Pachorro, por el periodo comprendido entre el día 09, 10 y 11 de septiembre de 2019, para su participación en la Pasantía de Anestesia y Analgesia para Clínicos a realizarse en la ciudad de Lima. 3.3. El docente Fidel Acosta Pachorro, al concluir la licencia por capacitación no oficializada, deberá de presentar la documentación sustentatoria que acredite el desarrollo efectivo de la citada capacitación;

Que, en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución Decanato N° 152-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 04.SET.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL; disponiendo que el referido profesional, concluida su licencia, presente la documentación sustentatoria que acredite el desarrollo efectivo de la citada capacitación; asimismo, disponer que el Decanato de dicha Facultad cumpla con remitir la resolución del Consejo de Facultad que ratifique la licencia concedida al MV FIDEL ACOSTA PACHORRO, JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1112-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N° 1213 y 1288-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 23 de setiembre al 07 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR, en vías de regularización, la Resolución Decanato N° 152-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 04.SET.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, que otorgó, la Licencia sin goce de remuneraciones, por Capacitación no oficializada al MV. Fidel Acosta Pachorro, Jefe de Práctica a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a partir del 09 al 11 de setiembre de 2019, para que participe en la Pasantía de Anestesia y Analgesia para Clínicos Teoría-Práctica, que se llevó a cabo en la ciudad de Lima; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2º. DISPONER que el MV. Fidel Acosta Pachorro, concluida su licencia, presente la documentación sustentatoria que acredite el desarrollo efectivo de la citada capacitación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
3º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, cumpla con remitir la resolución del Consejo de Facultad que ratifique la licencia concedida al MV FIDEL ACOSTA PACHORRO, JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese



Remaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



CPC. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución: Rectorado VRAcad VRInci OCVI AL UTransparencia OCalidad FMVZ DIGA URH SUEyC SURPyC File Archivo

Yessely Karín Franco Quiñón SECRETARÍA GENERAL